



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Multado con 6.000€ por tuitear un video de una agresión machista

La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto una sanción de **6.000€** a un usuario de Twitter que publicó y difundió un video en el que se mostraban imágenes de una agresión machista a una mujer en la localidad guipuzcoana de Éibar.

Además, **sin pixelar ninguno de sus rostros**, en el aludido video aparecía un menor de corta edad que intentaba evitar la agresión que se estaba produciendo.

Ponemos en contexto

En julio de 2020, la AEPD tuvo conocimiento de la difusión, a través de redes sociales, de un video en el que mostraban imágenes de una **agresión** por parte de un varón a una mujer, que podría ser constitutiva de un delito de violencia de género.

Asimismo, el video mostraba imágenes de un **menor** de 4 años, hijo de la víctima, que interviene en la escena intentando evitar la agresión que se estaba produciendo.

Capturas de las imágenes de agresión machista, sucedida en el verano de 2020 en Éibar. (Foto: El Diario)

A pesar de que el autor se entregó a la autoridad policial al día siguiente de los hechos, el video de la agresión **se viralizó en Twitter** después de que varias personas lo publicasen con comentarios de repulsa.

Posiciones de las partes

Fruto de lo anterior, la Subdirección General de Inspección de Datos procedió a realizar distintas actuaciones

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |